



## **Propuesta de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Servicio Provincial de Zaragoza de Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en materia modernización de explotaciones agrarias para el año 2025.**

Mediante Orden AGA/1557/2024, de 5 de diciembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 246, de 20 de diciembre de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, se convocaron subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, para el año 2025.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en los artículos decimoquinto y decimosexto de la Orden AGA/157/2024 de 16 de febrero de 2024, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el establecimiento de jóvenes agricultores y para la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, modificada por Orden AGA/498/2024, de 15 de mayo evaluándose y seleccionándose las solicitudes conforme a los criterios de selección y baremación establecidos en el anexo II de la orden de convocatoria.

En la provincia de Zaragoza se presentaron un total un total de 18 solicitudes de subvención, accediendo al proceso de concurrencia competitiva todas ellas.

La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 25 de la orden de bases reguladoras, reunida en fecha 2 de diciembre de 2025, ha realizado la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas, y en aplicación del apartado vigesimotercero de la orden de convocatoria, el Director de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Servicio Provincial de Zaragoza formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Relación de 18 solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla (Anexo I).
- b) No se propone la desestimación de ninguna solicitud de subvención.

*(Documento firmado electrónicamente en Zaragoza)*

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA,

Fdo.: Francisco José López Gómez



**ANEXO I  
MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES  
Convocatoria 2025**

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

Expediente	D.N.I./C.I.F.	Criterios de selección											Total puntos	Subvención propuesta
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
<b>PROVINCIA DE ZARAGOZA</b>														
MOD20255030007	17456644N	0	10	0	0	12,380	10	0	0	0	0	0	32,380	10.109,01
MOD20255030005	17461526H	0	10	0	0	15,238	10	0	0	0	5	10	50,238	18.457,13
MOD20255028006	21745365S	0	5	0	0	18,096	10	0	10	0	0	0	43,096	89.999,98
MOD20255023011	21746907Q	0	5	0	0	16,666	10	0	0	0	0	0	31,666	8.766,45
MOD20255007015	21747644V	0	0	0	0	20,000	10	0	0	0	5	10	45,000	45.129,54
MOD20255031012	21748113A	0	5	0	0	18,572	10	0	0	0	5	0	38,572	14.155,76
MOD20255031015	25207297X	0	10	8	0	14,762	10	0	0	10	5	10	67,762	50.199,13
MOD20255006003	25364567Y	0	0	8	0	16,190	10	0	0	0	5	0	39,190	30.442,50
MOD20255034008	26058444L	0	0	0	0	20,000	10	0	0	0	5	0	35,000	89.942,79
MOD20255031005	73001687D	0	5	0	0	12,380	10	0	10	0	5	10	52,380	7.560,68
MOD20255028008	73106329R	0	5	0	0	16,190	10	0	0	0	0	0	31,190	57.671,27
MOD20255006006	73108023Q	0	0	0	0	15,714	10	0	10	0	5	0	40,714	21.647,00
MOD20255026004	73166657T	0	5	8	0	18,572	10	5	10	0	5	0	61,572	11.362,48
MOD20255022002	73445163E	10	0	8	0	20,000	10	0	0	0	0	0	48,000	95.409,74
MOD20255032003	77217605G	0	5	0	0	18,572	10	5	10	0	5	10	63,572	90.048,94
MOD20255032005	J10528628	0	5	0	0	13,334	10	0	0	0	5	0	33,334	44.450,33
MOD20255023002	Y0553562N	10	5	0	0	10,952	10	0	10	0	0	0	45,952	15.256,62
MOD20255030009	Y9055531P	10	10	0	0	12,380	10	0	0	0	5	0	47,380	20.638,07

**LEYENDA**

- 1.- La persona física solicitante es mujer o, en el caso de personas jurídicas, los socios o comuneros agricultor profesional (AP) son mujeres.
- 2.- Zonas de montaña o Zonas con limitaciones específicas o Zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales.
- 3.- Ubicación de la explotación agraria en zonas Red Natura 2000.
- 4.- Ubicación de la explotación en espacio natural protegido en la C. A. Aragón.
- 5.- Edad del solicitante persona física o, en el caso de persona jurídica, edad media de los socios que sean AP.
- 6.- Combinación con la medida 6961.1 (establecimiento de jóvenes agricultores).
- 7.- Combinación con la intervención 6503 (Agricultura/ganadería ecológica).
- 8.- Dimensión económica de la explotación, en términos de producción standard.
- 9.- Explotaciones afectadas por desastres climáticos como incendios en años anteriores y/o por medidas fitosanitarias de erradicación obligatoria.
- 10.- Ser socio de una cooperativa para la comercialización de sus productos.
- 11.- Intervenciones que fomenten el ahorro efectivo de agua en la agricultura de regadío (regadíos comunitarios con intervención pública).